

**EXTRACTO PARTE PERTINENTE DE ACTA DEL DIRECTORIO ENAP
SESIÓN ORDINARIA N° 1259, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

[...]

El Secretario del Directorio, Sr. Roco, informó que se ha recibido copia del oficio respuesta N° E278517 / 2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Contraloría General de la República, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Minería y Energía del Senado, pronunciándose sobre el requerimiento de esta última autoridad respecto de la legalidad del hecho esencial emitido por ENAP el día 06 de mayo de 2022 a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Señaló que el pronunciamiento de la Entidad de Control concluye que ENAP actuó en ejercicio de sus atribuciones al comunicar el hecho esencial a la CMF con ocasión del paro de Fenatrasub y el bloqueo de la entrada a la Refinería Biobío y el consecuente riesgo de desabastecimiento que ello implicaba.

El análisis de la Contraloría -continuó- descarta que la comunicación de ENAP haya sido “injustificada” y con miras a causar “alarma pública”, sino que la compañía “actuó dentro del ámbito de sus atribuciones, pues le asiste la obligación de comunicar a la Comisión todo hecho que, a su juicio, pueda alterar significativamente su funcionamiento, sin que en la especie existan elementos para sostener que ella se apartó de la racionalidad al calificar como hecho esencial la situación antedicha”.

Concluyó que, a partir de una lectura más detenida del pronunciamiento, es posible advertir que la Contraloría confirma el criterio de que corresponde al Directorio ENAP el ejercicio de las “potestades discrecionales”, radicándose en dicho órgano la calificación del cuándo, cómo y por qué de las decisiones de negocio, así como de la oportunidad del cumplimiento de sus obligaciones normativas.

Los Sres. Directores tomaron conocimiento de esta información, intercambiaron una serie de comentarios y acordaron lo siguiente:

ACUERDO: El H. Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó publicar el oficio N° E278517 / 2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Contraloría General de la República, en la página web de la compañía, junto con un extracto y copia del presente acuerdo, por el periodo de un año.

Tomó la palabra el Director Sr. Mardones para agregar que el día martes siguiente al envío del hecho esencial a la CMF, recibió en su carácter de Presidente del Directorio las disculpas oficiales del Gobierno, por los dichos



inapropiados e insultantes de ciertas autoridades refiriéndose a directivos y gerentes de ENAP, cuestión que informó oportunamente a los afectados por esas conductas.

[...]

Firman: Gloria Maldonado Figueroa, Presidenta; **Andrés Rebolledo Smitmans**, Director; **Ana Holuigue Barros**, Directora; **José Luis Mardones Santander**, Director; **Rodrigo Azócar Hidalgo**, Director; **Rodrigo Manubens Moltedo**, Director; **Marcos Varas Alvarado**, Director; e **Igor Roco Cristi**, Abogado Secretario.-

